



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2023-MDS

Sayán, 13 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorándum N° 1432-2023-MDS/A, de fecha 13 de noviembre del 2023, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía otorgando el adelanto de descanso vacacional al Abg. Víctor Raúl Alderete Villarroel, Expediente Administrativo N° 8219-2023-SGTD, Memorando N° 1415-2023-MDS/A, Memorándum N° 953-2023-MDS/GM, Informe N° 0800-2023-SGRH/MDS, Informe N° 304-2023-MDS/GAJ, Informe N° 0806-2023-SGRH/MDS, Informe N° 247-2023-MDS/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, esto es a las normas establecidas por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Marco del Empleo Público N° 28175, así como, a la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público el mismo que es de aplicación a todos los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera incluyendo al cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2023-MDS/A, de fecha 10 de julio del 2023, se designó, al Abg. Víctor Raúl Alderete Villarroel, identificado con DNI N° 40583738, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.

Que, mediante Carta de fecha 07 de noviembre del 2023, el Sr. Víctor Raúl Alderete Villarroel, identificado con DNI N° 40583738, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad distrital de Sayán, solicita por motivos estrictamente personales se le otorgue adelanto de su periodo vacacional desde el 13 al 22 de noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 304-2023-MDS/GAJ de fecha 10 de noviembre de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que respecto al derecho de vacaciones no cabe distinción entre los servidores públicos de carrera, los servidores públicos contratados y los funcionarios públicos; que ante la solicitud del funcionario de confianza debe previamente determinarse y coordinarse con alta dirección la necesidad de servicio a fin de concederse la solicitud; Asimismo, se deberá prever al funcionario que reemplazaría o ejercería las funciones mientras dure la ausencia del solicitante;

Que, mediante Informe N° 0806-2023-SGRH/MDS, de fecha 10 de noviembre 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la MDS, concluye que para la aprobación de la solicitud presentada por el funcionario antes señalado se debe tomar en cuenta lo señalado en el artículo 10° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM el mismo que establece los siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN

“Artículo 10.- El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario.

El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La solicitud deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato. (...)”

Que, mediante Informe N°247-2023-MDS/GM, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal, informa que previa coordinación con el funcionario solicitante se acordó otorgarle tres (03) días de adelanto de vacaciones que comprende los días martes 14, miércoles 15 y jueves 16 del presente mes, por lo que se remite al despacho de la Alcaldía para las acciones correspondientes;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - CONCEDER EL ADELANTO DE VACACIONES, al Abg. Víctor Raúl Alderete Villarroel, por el periodo comprendido del 14 al 16 de noviembre del año 2023 (03 días).

ARTÍCULO 2° . - DISPONER se adopten las acciones necesarias durante la ausencia temporal del funcionario mencionado en el artículo primero, a fin de que el área administrativa no se vea afectada.

ARTÍCULO 3° . - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de esta corporación edil, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4° . - DISPONER a la Gerencia de Secretaría General, notificar la presente resolución al interesado y demás áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley; Asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN